



# HOJA INFORMATIVA

## DEL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE MEDICOS DE TERUEL

Depósito Legal TE 9 - 1958

JUNIO 1964

NUM. 104

### Informe que presenta el Compromisario D. Alfredo Adán González, elegido por la Junta Directiva de este Colegio, para la votación de Procuradores en Cortes por los Colegios Oficiales de Médicos de España

El día ocho de los corrientes se celebró la votación en el Salón de Actos del Consejo General.—El Dr. Lafuente Chaos presidió la Mesa y abrió el acto con unas palabras en las que animó a todos los presentes para votar a los dos compañeros que les parecieran más idóneos para esos cargos.

A continuación tomó la palabra

el Dr. Gonzalez Menéndez, Presidente del Colegio Oficial de Médicos de Oviedo, el cual hizo un llamamiento a la unidad entre los Médicos y desechó en principio la candidatura de elementos oficiales que podrían verse interferidos en sus funciones de representación ante las Cortes de la Clase Médi-

(pasa a la 2.ª pág.)

### Elecciones Comarcales

Aprobadas por el Excmo. Señor Gobernador Civil las listas de los candidatos para cubrir cargos en los Consejos Comarcales, se convoca a elecciones para el día 18 de Junio en curso, constituyéndose la Mesa en el Colegio, de cuatro a seis de la tarde.

Los electores de la Capital, deberán emitir su voto personalmente y los que ejercen fuera de ésta, lo enviarán por correo, con la antelación necesaria, para que tenga entrada antes del día y hora anunciados.

La papeleta y demás instrucciones para esta votación, se darán a conocer por medio de circular que se enviará a todos.

Dando ejemplo una vez más de disciplina y unión de la Clase, y teniendo en cuenta la trascendencia que tiene para todos esta votación, esperamos que emitan su voto todos, ya que las Comarcales deben tener el apoyo moral de la mayoría, para poder plantear los problemas de su demarcación, con la autoridad que ello significa.

### Nuevo precio de los Certificados Médicos

Dando cumplimiento a la propuesta formulada en la Asamblea Provincial del día 11 de mayo, y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 80 del Reglamento Colegial, la Permanente, acordó elevar el precio de los certificados en la siguiente cuantía:

**Certificado Médico Oficial, 100 pesetas.**

**Certificado de Defunción, 75 pesetas.**

Estos precios entrarán a regir a partir de 1.º de junio en curso.

Por extender el certificado Médico Oficial, el facultativo percibirá la cantidad de 25 pesetas, en concepto de honorarios médicos que no exijan exploraciones complementarias de laboratorio, Rayos X, etc.

Estos honorarios se abonarán en la Habilitación del Colegio, contra entrega del taloncillo que va adherido en la parte de abajo del certificado; quedando abolido el anterior sistema de taloncillo de certificado.

### Al doctor D. Juan Pablos Abril, se le concede la Gran Cruz de Sanidad

De conocimiento de todos nuestros compañeros, es la concesión de la Cruz de Sanidad, al que es nuestro Presidente Honorario y actualmente Gobernador Civil de Santa Cruz de Tenerife, doctor don Juan Pablos Abril.

Es motivo de satisfacción, para nosotros, tal concesión, en primer lugar, por las dotes de trabajo que le adornan, su interés por la clase Médica, todo ello claramente demostrado a su paso por nuestro Gobierno Civil y entre las muchas cosas que por nosotros hizo, hemos de destacar la actualización, de disposiciones Superiores, hacía tiempo promulgadas, para el Establecimiento de forma oficial de los honorarios Médicos, especialmente en el medio rural.

En segundo lugar, por ser nuestro Presidente de Honor, si el Colegio de Teruel, lo distinguió con tan merecido nombramiento, las altas esferas Gubernativas y Sanitarias, también han reconocido su trabajo y su valía al otorgarle la Gran Cruz de Sanidad.

Y tercero, porque de nosotros partió la petición de tal distinción, petición a la que posteriormente se adherieron, numerosos Centros y Entidades Sanitarias.

Le felicitamos y nos felicitamos por tal concesión y con nuestra más cariñosa enhorabuena, desde esta Hoja Informativa, le enviamos un fortísimo abrazo, en nombre de todos los compañeros.

**INFORME**(viene de la 1.<sup>a</sup> pág.)

ca, por la índole de su cargo oficial. Propuso como candidatos a los Doctores Lafuente y Quesada. En el mismo sentido se pronunciaron D. César Júdez, Presidente del Colegio de Zaragoza y la mayoría de los concurrentes.

Se procedió seguidamente a la votación y realizado el escrutinio los citados Dres Lafuente y Quesada, por este orden, salieron elegidos por una abrumadora mayoría de votos. A continuación se expusieron algunos problemas de urgente interés, entre ellos el de la designación del Pleno del Consejo General, pendiente de algunas elecciones, como la de Vocal de A. P. D. Hay un candidato proclamado el Dr. Salamanca y otro, el Dr. Aguado Ozores, Médico Titular de Brunete (Madrid), que por haber presentado su instancia con algún defecto de forma, no ha sido admitido como tal candidato y con este motivo el Dr. Lafuente Chaos y el Dr. García Miranda, Presidente del Colegio de Médicos de Madrid, sostuvieron una viva polémica, quedando al final todos de acuerdo en activar las secciones para que se realicen las votaciones correspondientes y se complete el Pleno del Consejo, ya que existen problemas pendientes de gran interés y que no se pueden abordar por estas circunstancias.

El Dr. Palanca Lachica se refiere después al problema que supone la seguridad social de los emigrantes, ya que el Seguro de Enfermedad abona únicamente media cartilla al abandonar el cabeza de familia su localidad correspondiente.

El Dr. Albert, de Sevilla, se refirió a la situación actual de los reconocimientos médicos de emigrantes que se llevan a cabo actualmente en parte por los Inspectores del Seguro de Enfermedad a través del cuadro médico del mismo, sin que hasta la fecha hayan devengado estos compañeros honorarios médicos de ninguna clase; en este sentido ocurre algo parecido en Sanidad Nacional. La Presidencia le contestó prometiendo hacer las gestiones oportunas.

Por el mismo Dr. Albert se insistió en la situación creada por las urgencias médico-quirúrgicas del Seguro de Enfermedad, opinando que se debían concertar los servicios con los que tiene establecido el Estado, la provincia y el municipio. La Presidencia le contesta diciendo que no le parece oportuna esa idea, ya que el Consejo General se ha encargado de resolver este problema y sería de mal efecto de que tratásemos de eludirlo. Propugna la no obligatoriedad de la presencia física del cirujano en localidades donde haya menos de cuatro equipos. A partir de esta cifra, debería estar presente de una manera permanente el primer ayudante y como caso particular en Madrid y Barcelona, habría siempre un equipo quirúrgico de guardia que devengaría unos honorarios mínimos de quinientas pesetas diarias, aparte el porcentaje que le correspondiese por asistir a urgencias.

Se habla luego de la Mutualidad de Funcionarios del Ministerio de Trabajo. En este sentido la posición del Dr. Lafuente es la siguiente: Ante el hecho consumado de haber concertado esa Mutualidad sus servicios médicos con el Instituto Nacional de Previsión sin contar con los médicos, la Presidencia recabó una explicación del Subsecretario de Trabajo. Este reconoció lo equivocado de su conducta, pero manifestó que la Mutualidad tenía escasos medios económicos y no podía mejorar sus condiciones, pero esperaba teniendo en cuenta la afinidad que ha existido siempre entre el Ministerio de Trabajo y la Clase Médica que ésta aceptase las condiciones y que en caso contrario tendría que disolver la Mutualidad. El Dr. Lafuente, aconseja a todos que teniendo en cuenta la proximidad de normas que ha de dar el Ministerio de Trabajo para desarrollar la Ley de Seguridad Social, debemos avenirnos a prestar el servicio, pero sin firmar ninguna clase de contrato y sobre la base de que los honorarios establecidos deben ser mejorados. Otros opinan que esto podría ser un precedente para la asistencia de otra clase de Mutualidades y el Dr. Reparaz con-

**VIDA COLEGIAL**

Extracto de las sesiones celebradas los días 29 de abril y 19 de mayo de 1964

Día 29 de Abril. Pleno

Asisten los miembros del Pleno, Sres. D. Angel González, D. Luis Rivera, D. Alfredo Adán, D. Joaquín Deo, D. José María Esteban Montull, D. Fernando Pascual, don Nicolás Vicente, D. Alejandro Benedit, D. Constancio Merchante, D. Juan José Franco, D. Fernando Tambo, D. José Cariñena y D. Román Navarrete.

Se aprueba el acta de la sesión

cluye diciendo que la asistencia sea solo temporal y a expensas de que se establezca un concierto próximamente.

Toda la sesión se desarrolló en un ambiente de gran cordialidad y el Dr. Lafuente se ofreció para rectificar sus opiniones en cualquier momento si es que en la discusión se consideraban equivocadas. Dió las gracias en nombre suyo y del Dr. Quesada que estaba ausente por la confianza depositada en ellos por los Colegios.

Se habló del Sindicato de Actividades Sanitarias que ya funcionaba anteriormente y cuyo alcance se ha reglamentado ahora. La opinión general es que en él están incluidos los Médicos de Empresa, los de Entidades del Seguro Libre y los que desempeñan alguna actividad particular. El Dr. Lafuente manifestó que se están haciendo gestiones para que el Jefe Nacional del Sindicato sea elegido por los Presidentes de los Colegios Médicos.

Respecto a las iguales de los Funcionarios de Administración Local nos manifiesta el Dr. Reparaz que está pendiente de publicarse la tarifa correspondiente. Noticias posteriores dan cuenta de que la Mutualidad va a concertar el servicio directamente con los Médicos.

Teruel, 13 de mayo de 1964.

anterior, haciendo una aclaración el Dr. D. Román Navarrete que pedía un aumento de honorarios en la Obra del 18 de Julio, al utilizar los médicos sus propias instalaciones.

La Presidencia informa de las próximas elecciones a Procuradores en Cortes, habiendo sido elegido Compromisario por este Colegio D. Alfredo Adán Gonzalvo, que deberá trasladarse a Madrid el día que se cite a votación.

El Sr. Secretario da lectura a un escrito del Consejo General sobre la Mutualidad del Ministerio de Trabajo, recomendando se abstengan los médicos de suscribir contratos individuales con la misma, hasta tanto se dicten normas por el Consejo en un sentido u otro.

Informe de la Presidencia sobre el proyecto y estudio de una planta para el Colegio, dando lectura a las normas que hay que seguir para solicitar un préstamo a Previsión Sanitaria. Se acuerda por el Pleno, citar a una Asamblea Provincial para el día 11 de mayo a fin de que ésta se pronuncie en un sentido u otro.

Se acuerda adherirse al acuerdo tomado por el Colegio de Huesca sobre el problema planteado por la Orden Ministerial de fecha 12 de febrero de 1964 (B. O. E del 21) referente a la voluntariedad de cotizar en el Régimen de Previsión Social.

La Presidencia informa de la concesión al Dr. D. Juan Pablos Abril de la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad, haciendo constar en acta la gran satisfacción del Pleno y colegiados de la provincia, por tan merecida distinción a nuestro Presidente de Honor. Se acuerda por unanimidad, escribir a los Colegios de Santa Cruz de Tenerife y Cáceres, para ponerse de acuerdo para costear el importe de las insignias y organizar el acto de la imposición.

En el período de ruegos y preguntas, piden la palabra los doctores D. Nicolas Vicente y D. Alejandro Benedí, para exponer problemas de sus respectivas Vocalías.

Se aprueban las altas de D. Demetrio Butini Bernal y D. José San-

ta Cruz Manrique, ambos con ejercicio en Alcañiz.

Se levanta la sesión a las 18'45 horas.

\* \* \*

Sesión del día 19 de mayo de 1964, de la Permanente.

Asisten todos menos D. Antonio Moreno Monforte.

Se aprueba el Acta de la Sesión anterior por unanimidad.

El Sr. Secretario informa sobre su viaje a Madrid, realizado en calidad de Compromisario en representación de este Colegio, para las votaciones a Procuradores en Cortes. Fueron elegidos D. Alfonso de la Fuente Chaos y D. Jesús Quesada, por gran mayoría de votos. (En otro lugar de esta Hoja se informa ampliamente de lo tratado).

Acuerdo sobre elevación de los certificados médicos Oficiales a 100 pesetas y el de Defunción a 75 pesetas, a partir de 1.º de Junio de 1964. Se acuerda destinar al médico que extienda el certificado Oficial, 25 pesetas, como honorarios de reconocimiento, que serán abonados por la Habilitación del Colegio, previa presentación del taldón que va adherido al mismo.

Se acuerda la creación de un Fondo Asistencial, destinando las 22 pesetas de elevación del certificado de Defunción, para ayudar económicamente a compañeros y familiares necesitados, previa propuesta del Consejo Directivo.

El Sr. Secretario, da lectura a varios escritos de los Colegios de Valencia y Zaragoza, dándose por enterada la Junta.

En el período de ruegos y preguntas, la Presidencia informa de los preparativos que se siguen en los Colegios de Santa Cruz y Cáceres para la ceremonia de imposición al Dr. D. Juan Pablos Abril de la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad, acto que se celebrará en Madrid en la fecha que se fije. Propone que puesto que el coste de las insignias serán costeadas por los tres Colegios, la parte que le corresponda a Teruel, se haga un prorrateo entre los colegiados de la provincia quedando en hacerlo público cuando se sepa la cuantía.

Así se acuerda por unanimidad.

Se levanta la sesión a las 18 horas veinticinco minutos.

## Asamblea Provincial

A las cuatro de la tarde del día 11 de Mayo y con asistencia de unos veinte colegiados, se celebró la Asamblea. Se halla presente un Delegado de la Autoridad Gubernativa.

La Presidencia informa detalladamente del motivo de esta Asamblea Provincial, dando las gracias a los asistentes.

A continuación da lectura al proyecto de compra de una planta para el Colegio, diciendo que se encargó a Construcciones Arquillo S. L., el cual se lee íntegramente.

En líneas generales, dice que el importe de esta planta debidamente acondicionada, es de 1.230.000 pesetas. Que el préstamo que habría de solicitarse a Previsión, sería dicha cantidad que devengaría unos intereses del 5'50 por 100 y que todo ello, incluido el mobiliario, importaría la cantidad de 1.830.980 pesetas. La cantidad que se nos prestase, habría que devolverla con sus intereses en diez años.

Para hacer frente a estos gastos extraordinarios, podría contarse con unos ingresos extraordinarios en diez años de 2.029.749'77 pesetas, por una de las fórmulas que propone y por otra, de 2.122.749'77 pesetas, todo ello sin gravar la economía de los colegiados.

Manifiesta que esta Asamblea, ha sido convocada, para cubrir uno de los trámites a que obliga Previsión, para acceder a la concesión de dicho crédito.

Se dirige a la Asamblea, diciendo si se faculta a la Junta Directiva para que prosiga sus gestiones en el sentido que más convenga a los intereses del Colegio.

Después de un largo debate, en el que se dan distintos pareceres se toma el acuerdo de desestimar el proyecto de Construcciones Arquillo S. L. por considerarlo antieconómico, facultando a la Junta para que haga otras gestiones en pro de la búsqueda de otro piso que reúna mejores condiciones que el propuesto.

También se faculta a la Junta para que eleve el precio de los certificados y acuerde el destino que debe darse a estos fondos.

Se levanta la sesión a las 18'45 horas.

# DISPOSICIONES OFICIALES Día del Médico

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 8 de mayo de 1964 por la que se establecen las primas o cuotas mínimas que las Entidades de Seguro de Asistencia Sanitaria han de percibir de sus afiliados.*

Ilustrísimo señor:

Las primas o cuotas que las Entidades de Seguro de Asistencia Sanitaria han de percibir de sus afiliados tienen que guardar en su importe una perfecta relación con el coste de las prestaciones contratadas o cubiertas por las mencionadas primas, pues en caso contrario no cubriendo suficientemente dicho coste, se originaría inevitablemente, deficiencias en la cantidad o en la calidad de las repetidas prestaciones. Ello ha sido reconocido así, tanto en el Decreto fundacional de la Comisaría de Asistencia Médico Farmacéutica de 12 de enero de 1926, como en los distintos Reglamentos que han venido rigiendo dicho Organismo (12 de abril de 1941 y 7 de mayo de 1957), en los cuales se señala la facultad y la obligación para la Comisaría de señalar las primas mínimas de obligatoria aplicación. Este precepto es recogido igualmente en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de marzo de 1959.

Por otra parte, el profundo cambio que en su estructura han sufrido las Compañías de Seguros de Asistencia Sanitaria, como consecuencia de la promulgación de la Ley Ordenadora del Seguro privado de 16 de diciembre de 1954, sometiendo todos los cálculos a la técnica actuarial, ha hecho evidente la impropiedad de contratar pólizas con prima familiar fija e independiente del número de beneficiarios. Por ello, la Comisaría de Asistencia Médico Farmacéutica, al hacer los estudios para calcular el coste actual de las prestaciones, muy superior al que sirvió de base para calcular las primas señaladas en la Orden Ministerial de 17 de junio de 1958, tuvo en cuenta esta dificultad y acordó se-

ñalar una prima individual para aplicar a las pólizas familiares, quienes abonarán en concepto de prima o cuota, no una cantidad fija, sino otra en función del número de beneficiarios de la misma.

Al hacer los cálculos precisos la Comisaría, a través de una ponencia en que estuvieron representados todos los elementos particulares y oficiales que intervienen en esta modalidad de Seguro, tuvo en cuenta, además de la razón antes expuesta, el fuerte aumento que han sufrido no solamente el coste de los elementos materiales que intervienen en las prestaciones sanitarias, sino la elevación de retribuciones legalmente fijadas para el personal facultativo y administrativo de los sanatorios o clínicas, llegando a fijar las primas mínimas que aparecen en esta Orden.

Por todo ello, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Sanidad, y previo informe favorable de las Direcciones Generales de Seguros y de Previsión, ha acordado lo siguiente:

1.º En todas las nuevas pólizas y contratos que se suscriban por las entidades sometidas a la inspección de la Comisaría de Asistencia Médico Farmacéutica (Compañías de Seguros, Mutualidades, etc.) a partir del día 1 del mes siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente disposición, se aplicarán las siguientes tarifas de primas o cuotas mínimas, según la modalidad de prestaciones contratadas, y siempre que corra íntegramente a cargo de la entidad el coste de dichas prestaciones.

I. — *Servicios completos*, que comprenden la totalidad de las especialidades médico-quirúrgicas señaladas como obligatorias por la Comisaría de Asistencia Médico Farmacéutica, incluyendo asimismo la asistencia por médico de cabecera, practicante, matrona y hospitalización quirúrgica:

a) Póliza con un solo beneficiario, 756 pesetas anuales.

Como todos los años, el día 27 de este mes de Junio, festejaremos a nuestra Patrona la Virgen del Perpetuo Socorro.

En tan señalado día y organizados por el Colegio, se celebrarán los siguientes actos:

Por la mañana, a las diez, función religiosa en el Convento de las Carmelitas Descalzas (Monjas de abajo) y a continuación se servirá un desayuno en los salones del Casino Turolense.

Por la tarde, a las ocho, en el Salón de Actos de Sindicatos o de Estudios Turolenses, habrá un acto médico en el que pronunciará una conferencia un profesor.

Por la noche y en el Parador de Turismo se servirá una cena.

Rogamos a los señores colegiados que deseen asistir a la cena, lo comuniquen al Colegio, bien de palabra o por escrito, antes del día 25 de este mes.

Es deseo de este Consejo directivo Provincial, que a estos actos, concurren el mayor número de compañeros, tanto de la capital como de la provincia y a ser posible, acompañados de sus esposas, dando con ello un realce nuevo y de matiz amistoso, a nuestra ya inveterada fiesta familiar.

b) Póliza con dos o tres beneficiarios, 1.380 pesetas anuales.

c) Póliza con cuatro beneficiarios, 1.728 pesetas anuales.

d) Póliza que exceda de cuatro beneficiarios, por cada uno más, un suplemento de 348 pesetas anuales.

II. — *Servicios limitados*, que son los mismos del apartado anterior, sin Médicos de cabecera.

a) Póliza con un solo beneficiario, 576 pesetas anuales.

b) Póliza con dos o tres beneficiarios, 1.032 pesetas anuales.

c) Póliza con cuatro beneficiarios, 1.272 pesetas anuales.

d) Póliza que exceda de cuatro beneficiarios, por cada uno más, un suplemento de 240 pesetas anuales.

III.—*Servicios restringidos*: que son los señalados en el apartado anterior, excluyendo además servicios de Practicante, Matrona y toda clase de prestaciones a domicilio.

Se aplicarán las primas del apartado anterior con una disminución de un 20 por 100.

IV.—*Servicios por libre elección de facultativos*, que son los prestados por entidades que carecen de Cuadro Facultativo propio y que ofrecen a sus afiliados la libre elección de Facultativos, y a éstos, el pago de honorarios por acto profesional

Se puede establecer esta modalidad en cualquiera de las tres combinaciones de servicios señalados en los apartados anteriores, aplicándoles un aumento del 20 por 100 sobre las primas señaladas en el correspondiente apartado.

2.º En el caso de que la póliza no garantice la cobertura de la totalidad de los honorarios facultativos, sino que el asegurado ha de contribuir al pago de los mismos, mediante el abono de un ticket en todas y cada una de las asistencias facultativas (visita, consulta, operación, etc.) las tarifas de primas a aplicar serán las siguientes

I.—*Servicios completos*.

- Póliza con un solo beneficiario, 600 pesetas anuales.
- Póliza con dos o tres beneficiarios, 996 pesetas anuales.
- Póliza con cuatro beneficiarios, 1.224 pesetas anuales.
- Póliza que exceda de cuatro beneficiarios, por cada uno más, un suplemento de 228 pesetas anuales.

II.—*Servicios limitados*:

- Póliza con un solo beneficiario, 468 pesetas anuales.
- Póliza con dos o tres beneficiarios, 804 pesetas anuales.
- Póliza con cuatro beneficiarios, 972 pesetas anuales.
- Póliza que exceda de cuatro beneficiarios, por cada uno más, un suplemento de 168 pesetas anuales.

III.—*Servicios restringidos*:

Se aplicarán las primas del apartado anterior, con una disminución de un 20 por 100.

IV.—*Servicios con libre elección*:

Se aplicarán las primas señaladas en el apartado correspondiente a la combinación de servicios que se ofrezcan, aumentadas en el 20 por 100.

3.º En el caso de que la póliza garantice la cobertura de la totalidad de los honorarios de los Médicos de Medicina General, pero obligue al asegurado a contribuir al pago de los honorarios de los especialistas, mediante el abono de un «ticket» en cada asistencia facultativa (visitas, consultas, análisis, radiografías, operaciones quirúrgicas, etc.), las tarifas de primas a aplicar serán las siguientes:

- Póliza con un solo beneficiario, 648 pesetas anuales.
- Póliza con dos o tres beneficiarios, 1.152 pesetas anuales.
- Póliza con cuatro beneficiarios, 1.452 pesetas anuales.
- Póliza que exceda de cuatro beneficiarios, por cada uno más, un suplemento de 300 pesetas anuales.

4.º El importe mínimo de los tickets a satisfacer por el asegurado en los casos previstos en los números segundo y tercero de la presente disposición será el siguiente:

- Visita en el consultorio del Médico, 10 pesetas.
- Visita en el domicilio del enfermo, 20 pesetas.
- Visitas nocturnas (de las veinte horas a las ocho horas), 30 pesetas.
- Sencillas maniobras quirúrgicas o exploratorias (radiografías análisis, etc.) 50 pesetas.
- Operaciones pequeñas, 125 pesetas.
- Operaciones medianas, 300 pesetas.
- Operaciones grandes, 500 pesetas.

La participación del asegurado señalada en los precedentes apartados a), b) y c), podrán ser abonadas, mediante la entrega de uno, dos o tres tickets de 10 pesetas cada uno.

5.º Para la utilización por las entidades de las primas señaladas en los números dos y tres de la presente disposición, será requisi-

## El Libro del mes

### ABDOMEN AGUDO

por Henri Mondor

Un tomo de 1.128 páginas, formato 14'5 por 25, 1.ª edición 1963. Con 223 ilustraciones Precio 1.100 pesetas.

Con el título de «Diagnósticos urgentes del abdomen» apareció en el vecino país, en el año 1928, este libro de Mondor, que habría de proporcionar a la cirugía de urgencia uno de los más bellos progresos.

Frente a los procesos abdominales en que la vida solamente depende de una intervención quirúrgica «precoz» solamente una idea de prisa, de diagnóstico precoz, podría evitar que 9 de cada 10 apendicitis y 9 de cada 10 perforaciones de úlcus, en vez de fallecer cambiaran de signo y de suerte, de polo a polo.

A un libro que ha sido traducido al ruso en el año 1939, que se han hecho más de 20 ediciones, con más de 30.000 ejemplares, que ha dado la vuelta al mundo, le sobran los elogios.

Este libro de la Editorial Toray puede adquirirse a precio habitual a la clase médica en Librería Perruca, C. José Antonio, 24, Teruel.

to indispensable la previa aprobación de los correspondientes póliza y contrato por la Dirección General de Seguros o por la de Previsión, según proceda, de acuerdo con la naturaleza de las entidades.

6.º En el plazo de un mes, la Dirección General de Sanidad dictará previo informe de la Comisaría de Asistencia Médico Farmacéutica, una resolución en la que se detallan las operaciones que deben ser incluidas en cada uno de los grupos señalados en el apartado e), f) y g), quedando autorizada Dirección General de Sanidad para resolver cuantas dudas se planteen en la clasificación a los efectos de inclusión en uno y otro de los apartados antes indicados, de las intervenciones quirúrgicas.

(Concluirá)

# HOJA INFORMATIVA

## DEL COLEGIO OFICIAL DE MEDICOS DE TERUEL

Sr. D. \_\_\_\_\_

### MEDICO

HIJO DE B. VILLANUEVA. - TERUEL

El presente es un documento que se publica en el Boletín Informativo del Colegio de Médicos de Teruel con el fin de proporcionar a los médicos de esta ciudad información sobre los procedimientos de inscripción y renovación de la matrícula profesional. Este documento es de carácter informativo y no constituye un contrato ni una garantía de éxito en el proceso de inscripción. Los interesados deben leer detenidamente las condiciones de inscripción y los requisitos que se exigen para poder acceder a la matrícula profesional. En caso de tener alguna duda o consulta, se recomienda acudir directamente al Colegio de Médicos de Teruel para obtener más información.

El presente es un documento que se publica en el Boletín Informativo del Colegio de Médicos de Teruel con el fin de proporcionar a los médicos de esta ciudad información sobre los procedimientos de inscripción y renovación de la matrícula profesional. Este documento es de carácter informativo y no constituye un contrato ni una garantía de éxito en el proceso de inscripción. Los interesados deben leer detenidamente las condiciones de inscripción y los requisitos que se exigen para poder acceder a la matrícula profesional. En caso de tener alguna duda o consulta, se recomienda acudir directamente al Colegio de Médicos de Teruel para obtener más información.

El presente es un documento que se publica en el Boletín Informativo del Colegio de Médicos de Teruel con el fin de proporcionar a los médicos de esta ciudad información sobre los procedimientos de inscripción y renovación de la matrícula profesional. Este documento es de carácter informativo y no constituye un contrato ni una garantía de éxito en el proceso de inscripción. Los interesados deben leer detenidamente las condiciones de inscripción y los requisitos que se exigen para poder acceder a la matrícula profesional. En caso de tener alguna duda o consulta, se recomienda acudir directamente al Colegio de Médicos de Teruel para obtener más información.

El presente es un documento que se publica en el Boletín Informativo del Colegio de Médicos de Teruel con el fin de proporcionar a los médicos de esta ciudad información sobre los procedimientos de inscripción y renovación de la matrícula profesional. Este documento es de carácter informativo y no constituye un contrato ni una garantía de éxito en el proceso de inscripción. Los interesados deben leer detenidamente las condiciones de inscripción y los requisitos que se exigen para poder acceder a la matrícula profesional. En caso de tener alguna duda o consulta, se recomienda acudir directamente al Colegio de Médicos de Teruel para obtener más información.